

Tegucigalpa, 27 de enero de 2026
GAP-013-2026

Licenciada
Diana Meléndez Cortés
Comprador Público Certificado No. 328

**AL DOCUMENTO DE CONCURSO COMPRA
MENOR No. CCM-INE-FN-005-2025;
“Consultoría individual para la elaboración de la
memoria institucional 2022-2026, del Instituto
Nacional de Estadística (INE)”**

Estimada Diana:

En cumplimiento con lo dispuesto en el PACC de la Institución INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Línea 122907 (UC-INE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)), por la presente solicito el aseguramiento de la calidad de la Adjudicación del proceso en referencia y su respectiva contratación:

Los aspectos principales de esta licitación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR

No. DETALLE	DESCRIPCIÓN
a. Monto estimado de la contratación	L 165,000.00
b. Monto reservado en el presupuesto	L 145,000.00
c. Monto que se recomienda adjudicar	L 145,000.00
d. Fecha de vigencia de la oferta	10/12/2025

En base a las Disposiciones Presupuestarias en su artículo no. 111 - Contratos de Consultoría, esta consultoría por el monto estimado y reservado en presupuesto, corresponde a una compra menor con un mínimo de una (1) propuesta técnica y económica válida.

NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO DE LA PROPUESTA
1. Wilmer Javier Cruz Antúnez	L 145,000.00

Agradeceremos recibir su certificación de calidad a la brevedad posible.

Atentamente,



Lic. Daniela Bendaña Silva
Gerente de Administración y Presupuesto



DOCUMENTO DE CONSULTORÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

PROCESO DE COMPRA MENOR
CCM-INE-FN-005-2025



**“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA
INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”**

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre de 2025

CARTA DE INVITACIÓN

Tegucigalpa MDC., 31 de octubre de 2025

Estimados Señores:

El Instituto Nacional de Estadística, INE, invita a las personas interesadas en participar en el proceso de concurso compra menor No. **CCM-INE-FN-005-2025** denominado **“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”**.

El financiamiento para la realización del proyecto proviene del fondo nacionales.

Los interesados podrán adquirir los documentos del concurso, mediante carta de expresión de interés dirigida a la Gerencia de Administración y Presupuesto; Daniela Bendaña Silva, Teléfono: 2242-8671, de forma presencial o por correo electrónico, en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental (CCG), Torre Uno, Primer Piso, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, con un horario de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., a partir del 31 de octubre de 2025. Los documentos del presente concurso, también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en la página web del INE (www.ine.gob.hn).

La **carta de expresión de interés original firmada, hoja de vida, oferta técnica y oferta económica**, serán recibidas en forma física, antes de las 2:00 p.m. del día viernes siete (07) de noviembre de 2025. La carta de expresión de interés firmada, hoja de vida, oferta técnica y oferta económica, que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Esta documentación deberá presentarse en dos sobres cerrados tal como se indica en los pliegos de condiciones, en la Gerencia de Administración y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística, Torre Uno, Primer Piso, Centro Cívico Gubernamental JCV, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea.

Nota Importante: Las propuestas de los(a) candidatos(a) al concurso deben dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y pliegos de condiciones.

José Eugenio Sosa Iglesias
Director Ejecutivo

SECCIÓN II

INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Por este medio se invita a presentar su carta de expresión de interés firmada, hoja de vida, oferta técnica y oferta económica para prestar los servicios como consultor(a) individual para **“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”** Estos pliegos serán publicados en la plataforma de Honducompras de ONCAE y en la página web del INE (www.ine.gob.hn).

2. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

- 2.1 Los Consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones y requisitos requeridos en estas bases a más tardar dos (02) días hábiles antes de la fecha establecida para la presentación de su carta de expresión de interés, hoja de vida, oferta técnica y oferta económica. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse al correo electrónico o por solicitud escrita presentada en la dirección del Instituto. El INE responderá por escrito a esas solicitudes de aclaración a todos los profesionales, que hayan expresado su interés en participar y solicitado los pliegos.
- 2.2 Así mismo, el INE, en tiempo y forma oportuna antes de la presentación de las ofertas, puede enmendar los pliegos de esta consultoría. Esta deberá emitirse por escrito mediante una circular, enviadas por correo electrónico a cada uno de los potenciales consultores y además publicarla en la plataforma de Honducompras y su cumplimiento será obligatorio para los mismos.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en Gerencia de Administración y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística, Torre Uno, Primer Piso, Centro Cívico Gubernamental JCV, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea

El día último de presentación de ofertas será: el día viernes 07 de noviembre de 2025.

La hora límite de presentación de ofertas será a las dos de la tarde (2:00 pm), hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Rotulación de sobres:

El Consultor preparará **un primer sobre** conteniendo el original de los documentos que comprenden la carta de expresión de interés firmada, hoja de vida y la oferta técnica; y un **segundo sobre** conteniendo la hoja de la oferta económica.

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:

Parte Central

Concurso No. CCM-INE-FN-005-2025

para brindar los **“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”**

Centro Cívico Gubernamental JCV, Torre Uno, Primer piso, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

Esquina Superior Izquierda

(Nombre del Consultor, número telefónico, dirección completa y correo electrónico)

Esquina Inferior Derecha

Documentación Original y la indicación de **no abrir** antes de Fecha de Apertura.

4. DOCUMENTACIÓN LEGAL OBLIGATORIA PARA PRESENTAR:

Los proponentes deberán acreditar con los documentos legales conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, cumpliendo con los requisitos de veracidad y exactitud, requeridos en estos pliegos:

- a) Fotocopia de documentos personales del consultor (tarjeta de identidad y registro tributario nacional), en caso de ser extranjeros, acreditar su residencia legal en el país. (incluirlos en la hoja de vida)
- b) Carta de expresión de interés **debidamente firmada por el proponente o Consultor¹**.

Solamente para el Consultor Adjudicado

Antes de la firma del contrato, en un plazo no mayor de 10 días calendario, contado a partir de la notificación de adjudicación el consultor deberá presentar los siguientes documentos:

- ***Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras vigente.***
- ***Declaración jurada firmada por el proponente, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, autenticada.***
- ***Constancia de Antecedentes Penales vigente.***
- ***Constancia de Pagos a Cuenta. (Si aplica) (*)***
- ***Registro del Régimen de facturación de la SAR (Código CAI). (*)***
- ***Registro en el SIAFI. (*)***

(*) Entiéndase que el cumplimiento de estos requisitos no impide el proceso de adjudicación, en vista de que se le otorgará el tiempo prudencial para completar dichos requisitos.

Si el adjudicatario no acepta o no formaliza el contrato dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables quedará sin valor y efecto la adjudicación, y el contrato se adjudicará al consultor calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al consultor calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

5. CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, en su artículo No. 57 establece que “El órgano responsable de la contratación declarará desierto el concurso, cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de consultores previstos en el pliego de condiciones”.

Declarará fracasada en los siguientes casos:

¹ Firma original (no copia ni firma digital)

- a) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones Reglamentarias.
- b) Cuando las ofertas técnicas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en las Bases del Concurso.
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

En los casos anteriores, se procederá a un nuevo concurso. Lo anterior, en relación con el artículo No. 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que indica: “El concurso será declarado fracasado si no hubiere propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.”

6. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 111 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República vigentes para el año 2025, de acuerdo al monto presupuestario disponible, la modalidad de contratación se necesitará la participación de un mínimo de una (1) propuesta técnica y económica válida de consultor (a) individual.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

El Consultor presentará su oferta técnica, junto con la carta de expresión de interés original, debidamente firmada por el consultor(a), con el detalle de experiencia, descripción del enfoque, metodología, hoja de vida del consultor, que se incluyen en los documentos de este concurso. Además, documentación de respaldo, títulos universitarios, diplomas y constancias de referencias. El Consultor(a) someterá su oferta técnica de acuerdo con los Términos de Referencia y las Instrucciones Generales de estos pliegos.

Deberá definir la metodología y procedimientos para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:

- a. Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el programa del trabajo a realizar.
- b. El Consultor(a) deberá declarar y acreditar, que cuenta con los conocimientos brindados en su hoja de vida y que es capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del trabajo.

8. OFERTA ECONÓMICA

El Consultor presentará la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica, **en un segundo sobre cerrado**, en donde se incluirá más específicamente:

- a) El detalle de los honorarios profesionales por los servicios de consultoría, el INE como institución retenedora del Estado, deducirá del total del monto de la oferta ya establecida, el impuesto por honorarios profesionales por los servicios de consultoría, el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta por cada pago, salvo que el consultor(a) adjudicado(a) acredite mediante constancia vigente, estar sujeto(a) al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b) Se adjunta formato para la oferta Económica.
- c) La oferta económica tendrá una vigencia de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.
- d) El INE pagará los servicios de conformidad al plan de pagos establecidos en los TDR.
- e) Los términos y condiciones de la oferta que someta el consultor consultora deberán considerarse sujetos a negociación.

9. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD

- Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un consultor(a) desea ponerse en contacto con la Comisión de Evaluación en relación con algún asunto pertinente a su oferta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en estas bases.
- Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considerará confidencial, toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación del Concurso. La información considerada confidencial no podrá ser

conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Consultores.

10. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

- La Comisión de Evaluación examinará y comparará únicamente las ofertas técnicas que se ajusten sustancialmente a los documentos del proceso, aplicando los criterios y el sistema de ponderación de puntaje, establecido en los Criterios de Evaluación. No se podrá tomar en cuenta, factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.
- El contrato se adjudicará al consultor(a) que acredite las mejores calificaciones y competencias para la realización de los servicios, es decir, que cumpla con los criterios de evaluación exigidos y que obtenga el puntaje técnico más alto según la tabla de criterios de evaluación contenidos en los TDR y que además su oferta económica sea aceptada de conformidad por ambas partes previa negociación.

11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

- La Comisión de Evaluación en aplicación a los Artículos 162, 163, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evaluarán las ofertas técnicas considerando varios factores, cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que se establecen en estas bases.
- Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción y apertura, la Comisión de Evaluación podrá solicitar al consultor aclaraciones acerca de sus ofertas técnica. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán por comunicación escrita a la mayor brevedad posible.
- La utilización por cualquier motivo por parte de un consultor, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.
- El puntaje mínimo para aprobar la evaluación técnica es **de 80 por ciento**. Toda oferta que no alcance dicho puntaje será rechazada.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato se hará mediante notificación por escrito al concursante que cumpla con todas las condiciones de participación de este concurso.

El INE notificará a todos los Consultores, por comunicación escrita los resultados del Concurso.

13. DERECHO DEL INE DE ACEPTAR O A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

EL INE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los consultores afectados por esta decisión. Observando lo dispuesto en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

14. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Se conviene que el consultor no asignará, pignorara, transferirá, sub contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del INE.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

No aplica la Garantía de Cumplimiento en este proceso ya que el mismo es realizado bajo la Modalidad de Compra Menor y los trabajos son solicitados a pedido (productos), según la evolución de los procesos y cancelados a contra entrega y cumplimiento a satisfacción.

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El contrato de servicios de consultoría otorgado por el INE, será pagado con fondos nacionales, y los pagos se harán a través de F01 por medio del SIAFI.

17. FORMA DE PAGO

El Consultor recibirá su pago mediante F01 emitidos a su nombre, pagaderos en Lempiras y dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la presentación del producto por el consulto, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y los informes o productos de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y orden de trabajo.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de:

- a) Los productos descritos en los términos de referencia serán autorizados por el Director Ejecutivo, bajo aprobación del informe técnicos presentados, de la ejecución de los de los contenidos digitales generados.
- b) Recibos originales CAI emitidos por el consultor.
- c) Pagos a Cuenta emitidos por el SAR (cuando aplique)

Los consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 "Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas".

Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

18. CLAUSULA PENAL

Si el Contratista no cumple con la entrega de los productos requeridos en el presente contrato, el INE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 113 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del Ejercicio Fiscal 5 impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al 0.36 % en relación con el monto del contrato. Conforme a lo establecido en el Artículo 3-B Cláusula Penal, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado, los contratos que suscriba la

Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes”.

SECCIÓN III PROPUESTA TÉCNICA

1. PREPARACIÓN OFERTA

- Al preparar la oferta técnica, el consultor deberá examinar detenidamente los documentos que integran estas bases. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podrá dar como resultado la descalificación de la oferta.

Al preparar la oferta técnica, el consultor debe prestar especial atención a lo siguiente:

- El consultor debe tener como mínimo, la experiencia requerida en estas bases.
- El fiel cumplimiento en la entrega de los productos esperados para la consultoría.
- En la oferta técnica se deberá incluir la siguiente información, utilizando los formularios adjuntos:
 1. Una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar.
 2. Una descripción de la metodología y el plan y cronograma para ejecutar el trabajo.
 3. Hoja de vida actualizada, referenciada y debidamente acreditada (constancias de referencias profesionales, entre otros)

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

NO.	Criterios a Evaluar	Puntaje
1	GRADO ACADEMICO: Profesional universitario en comunicación, periodismo, publicidad o disciplinas afines.	30
	Posgrados en temas comunicación o marketing.	5
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	Experiencia mínima de 3 años en comunicación institucional y diseño editorial.	35
	Experiencia comprobada de elaboración de memorias institucionales o informes de gestión.	10
	Dominio de herramientas de diseño (Adobe InDesign, Illustrator o equivalentes).	10
	Experiencia en Redacción de informes y síntesis en lenguaje institucional.	10
	TOTAL	100

El INE se reserva el derecho de solicitar a cualquiera de los candidatos potenciales, la documentación que valide la información que brinde el candidato en su hoja de vida.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría Individual para la elaboración de la Memoria Institucional 2022–2026 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

El Instituto Nacional de Estadística (INE), fue creado bajo el decreto No. 86-2000, por el Congreso Nacional de la República de Honduras, tiene como finalidad de coordinar el Sistema Estadístico Nacional (SEN), asegurando que las actividades estadísticas oficiales se efectúen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normativa común. (artículo 1 ley del INE)²

El Instituto Nacional de Estadística (INE) es el órgano técnico del Estado de Honduras responsable de coordinar, planificar y ejecutar las actividades estadísticas nacionales, con el propósito de generar, analizar y difundir información oficial que sirva de base para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones en los diferentes sectores del Estado, la empresa privada y la sociedad civil.

Durante el período 2022–2026, correspondiente a la presente administración gubernamental, que preside la Presidenta Constitucional de Honduras; Iris Xiomara Castro Sarmiento; el INE ha impulsado un proceso sostenido de producción, análisis y difusión estadística, que ha dado un fortalecimiento institucional orientado a modernizar el Sistema Estadístico Nacional, (SEN), así como el ampliar la cobertura, la calidad de los datos, la consolidación de la transparencia, la modernización tecnológica, un el acceso de la información a los diversos actores entre otras acciones de posicionamiento y reconocimiento institucional

En este contexto, la elaboración de la **Memoria Institucional 2022–2026** tiene como propósito sistematizar los logros más relevantes alcanzados en los últimos cuatro años, destacando los avances técnicos, administrativos y estratégicos que consolidan al INE como una institución clave para la planificación, la formulación de políticas públicas, y la toma de decisiones basadas en evidencia estadística.

² Ley del Instituto Nacional de Estadística <https://temp.ine.gob.hn/wp-content/uploads/2025/02/Ley-del-INE.pdf>

Esta memoria será un instrumento de rendición de cuentas y de visibilidad institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana y a la valoración pública del trabajo del INE.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general.

Elaborar, diseñar y producir la Memoria Institucional 2022–2026 del Instituto Nacional de Estadística (INE), con el propósito de destacar y socializar los principales logros, resultados, avances durante el período de gobierno con la sociedad hondureña.

Objetivos específicos.

- Presentar un documento que contenga los logros, resultados y avances obtenidos por el INE durante el periodo 2022-2026.
- Sistematizar los principales hitos, programas y proyectos desarrollados por el INE entre 2022 y 2025.
- Resaltar los aportes institucionales al fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (SEN).
- Incorporar entrevistas con el director ejecutivo, Gerentes y Coordinadores de Proyectos del INE, con el fin de incluir una perspectiva institucional y humana.
- Diseñar y diagramar una memoria visualmente atractiva y coherente con la identidad institucional del INE.

III. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA.

Principales logros institucionales por área estratégica (estadísticas sociales y demográficas, económicas, censos y encuestas, estadísticas de negocios y tecnológicas, Sistema Estadístico Nacional (SEN), gestión institucional, articulación interinstitucional, fortalecimiento técnico en el recurso humano, y el papel del INE en espacios regionales como la CENTROESTAD del Sistema de la Integración Centroamericana SICA y la CEA-CEPAL.

El documento final incluirá secciones como:

- Mensaje del Director Ejecutivo.

- Índice
- Acrónimos y siglas
- Introducción
- Marco institucional
- Principales logros institucionales por área estratégica 2022-2026 (estadísticas sociales y demográficas, económicas, censos y encuestas, negocio y tecnológicas, Sistema Estadístico Nacional (SEN), gestión institucional, articulación interinstitucional, fortalecimiento técnico en el recurso humano, y el papel del INE en espacios regionales como la CENTROESTAD del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la CEA-CEPAL.
- Coordinación Interinstitucional.
- Cooperación técnica e intercambios de experiencias.
- Ejecución de Presupuesto.
- Transparencia.
- Perspectiva de Género en la Producción de Estadísticas.
- Desafíos.
- Perspectivas futuras 2026-2027.

IV. PRINCIPALES ACTIVIDADES.

1. Elaborar un **plan de trabajo y cronograma** ajustado a un mes de ejecución.
2. Revisar documentación institucional clave (POA; informes trimestrales, presentados a SEFIN, informes presentados al gobierno central, presupuestos, boletines, informes de proyectos censales, informes por gerencias, la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico de Honduras (ENDEH), el Plan Estratégico Institucional (PEI) sitio website del INE, publicaciones, (etc.), notas de prensa y redes sociales del INE (publicaciones y eventos).
3. Realizar entrevistas con el Director Ejecutivo, Gerentes y Coordinadores de proyectos del INE.

4. Coordinar con el equipo de Relaciones Públicas y del Centro de Negocios para la obtención de fotografías y materiales gráficos institucionales.
5. Redactar, editar y estructurar los contenidos de la memoria.
6. Diseñar, diagramar y maquetar el documento.
7. Presentar borradores para revisión y una versión final aprobada.

V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

Producto	Descripción	Plazo estimado
Producto 1	Borrador de la memoria institucional 2022–2025: estructura completa con textos preliminares y entrevistas incorporadas, lista para revisión en formato Word.	Semana 2
Producto 2	Versión final revisada y aprobada: Memoria completa con diseño, diagramación y formato final (PDF, archivo editable y prueba impresa).	Semana 4

VI. DURACIÓN Y CRONOGRAMA.

El plazo total de la consultoría será de **un (1) mes calendario**, contado a partir de la firma del contrato.

El consultor/a deberá entregar un plan y un cronograma de trabajo, adjunto a su propuesta técnica y económica.

VII. PERFIL Y CALIFICACIONES DEL CONSULTOR.

- Profesional universitario en Comunicación, Periodismo, Publicidad o áreas afines.
- Experiencia mínima de seis (6) años en comunicación institucional y diseño editorial.
- Experiencia comprobada en la elaboración de memorias institucionales o informes de gestión.
- Dominio de herramientas de diseño (Adobe InDesign, Illustrator o equivalentes).
- Excelente capacidad de redacción y síntesis en lenguaje institucional.
- Habilidad para realizar entrevistas y estructurar testimonios institucionales.

Competencias deseables:

- Pensamiento analítico y sentido estético.
- Capacidad para trabajar bajo plazos cortos o bajo presión.
- Excelente redacción y ortografía.
- Buenas relaciones interpersonales y disposición para trabajo colaborativo.

VIII. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en dos (2) partes iguales del cincuenta por ciento (50%) cada una, conforme al cumplimiento y aprobación de los productos.

- **Primer pago (50%):** tras la entrega y aprobación del **borrador de contenido de la Memoria Institucional 2022–2026 (Producto 1)**, incluyendo textos, entrevistas y estructura general.
- **Segundo pago (50%):** tras la entrega, validación y aprobación final del **Producto 2**, que corresponde a la **Memoria Institucional 2022–2026** diagramada, diseñada y lista para impresión y publicación digital.

Se aplicarán las retenciones fiscales correspondientes conforme a la legislación hondureña.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE USO.

Todos los productos, materiales, diseños, textos, entrevistas, grabaciones y demás insumos elaborados durante la presente consultoría serán de **propiedad exclusiva del Instituto Nacional de Estadística (INE)**.

El consultor no podrá reproducir, divulgar ni utilizar dichos materiales con fines distintos a los establecidos en el contrato, salvo autorización expresa y por escrito del INE.

El INE podrá utilizar, adaptar y difundir la memoria en cualquier medio, formato o soporte, físico o digital, sin limitación temporal ni territorial.

X. CONDICIONES GENERALES Y APLICACIÓN.

El trabajo se desarrollará en coordinación directa con la Asistente de la Alta Dirección Ejecutiva, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva y con el apoyo técnico de la Unidad de Planificación para la entrega de la documentación institucional y con la Gerencia de Comunicaciones para los temas de imagen institucional y banco de fotografías.

El consultor (as) deberá garantizar la **confidencialidad** sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

Las personas interesadas deberán remitir su **carta expresión de interés, hoja de vida y propuesta técnica y económica** a la dirección electrónica que el INE indique en su convocatoria oficial, dentro del plazo establecido.

NOTA IMPORTANTE:

Del costo total de la consultoría se deducirá el 12.5% por cada pago, sino presenta constancia de retención de impuestos. (pagos a cuenta)

XI. FECHA DE EJECUCIÓN

Se ha programado que la consultoría inicie el 10 de noviembre y finalice el 10 de diciembre del 2025.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas que reúnan el perfil y deseen participar del proceso de selección presentar la documentación requerida en sobres sellados, el día viernes 7 de octubre de 2025 en un horario de antes de las 2:00 p.m., en las oficinas del Instituto Nacional de Estadística (INE), ubicadas en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 1, Boulevard Juan Pablo II esquina República de Corea colocar en el Asunto: **“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)”**, Daniela Bendaña Silva, Gerente de Administración y Presupuesto, Instituto Nacional de Estadística.

FORMATO DE LA OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE COMPRA MENOR
CCM-INE-FN-004-2025
Tegucigalpa M.D.C. 23 de septiembre de 2025

Dr. José Eugenio Sosa Iglesias
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Estadística
Su Oficina

Estimado Dr. Sosa

Yo _____, ofrezco proveer los servicios para la consultoría **CCM-INE-FN-004-2025** para brindar **“ASESORÍA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ANÁLISIS CUANTITATIVOS Y EN LA ELABORACIÓN DE MATERIALES COMUNICATIVOS RELACIONADOS CON LA POBREZA, LA DESIGUALDAD, EL MERCADO LABORAL Y LA ECONOMÍA”**.

Presento por medio de la presente mi propuesta económica por el monto de: **L Números (LETRAS MAYUSCULA)**, debidamente rotulada, por separada y sellada, que completa mi hoja de vida, oferta técnica y carta de expresión de interés, enviada en otro sobre rotulado, sellado y separado.

Declaro que toda la información y afirmaciones realizadas en esta oferta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a mi descalificación. Asimismo, si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la oferta, incluyendo las prórrogas correspondientes del concurso, me comprometo a negociar sobre la base de la oferta propuesta.

Aseguro que, si mi oferta es aceptada, iniciaré los servicios de esta consultoría cuando así me sea notificado y después de firmado el correspondiente contrato.

Atentamente

Nombre y firma: _____

Fecha: _____

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA NO. CCM-INE- FN- 004-2025

CONSULTORÍA “ASESORÍA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ANÁLISIS CUANTITATIVOS Y EN LA ELABORACIÓN DE MATERIALES COMUNICATIVOS RELACIONADOS CON LA POBREZA, LA DESIGUALDAD, EL MERCADO LABORAL Y LA ECONOMÍA ”

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. xxxxx xxxxxxx, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. XXXX emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha XX XXXX y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**” O “**EL INE**”, Y **XXXXXXXXXX** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. _____, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CONSULTORÍA.** Declara el INE, que contratará los Servicios de Consultoría de _____, con el objeto de xxxxxxx. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES.** El CONTRATADO, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: Contrato de Consultoría, los términos de Referencia del proceso, oferta técnica, Recibos CAI emitidos por el SAR,. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** El principal referente para el CONTRATADO, será el Equipo coordinador técnico del Instituto. **CLÁUSULA QUINTA:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales será en: Tegucigalpa, Francisco Morazán **CLÁUSULA SEXTA: TIEMPO DE TRABAJO.** Por la naturaleza de sus actividades requeridas en los Términos de



**Estadísticas
INE**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Referencia, el Consultor tendrá XX vigentes a partir de la firma del contrato para la entrega de los productos solicitados. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EL PAGO. XXXXX. CLÁUSULA OCTAVA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del INE.- **CLÁUSULA NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios de Consultoría: 1.- Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; 2.- Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; 4.- La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; 5.- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; 6.- La muerte del CONTRATADO; 7.- Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLÁUSULA DÉCIMA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del INE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** El INE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios de Consultoría, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** La vigencia de este Contrato de Servicios de Consultoría, será a partir del 15 octubre de 2025, teniendo como fecha de finalización el 31 de diciembre 2025 pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El INE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO,- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** : Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El INE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Para la Resolución de Controversias durante la ejecución del contrato se podrán ejercitar los recursos que procedan conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, y en su caso, recurriendo a los Tribunales de lo Contencioso- Administrativo.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.** Cualquier cambio acordado entre las partes, en lo referente a los servicios, monto, plazo o cualquier condición del compromiso pactado originalmente en el contrato constituye una modificación del mismo. La modificación del contrato se realizará mediante enmienda firmada entre las partes previa no objeción del INE.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato,



 Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel. Boulevard Juan Pablo II.
Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676
 info@ine.gob.hn





Estadísticas
INE



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

comprometiendo a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los xxxxx (xx) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
Director Ejecutivo, INE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Consultor(a)



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel, Boulevard Juan Pablo II,
Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676

info@ine.gob.hn



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CCM-INE-FN-005-2025
Entidad	Instituto Nacional de Estadística (INE)
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	COMPRA MENOR - CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)
Fecha de Inicio	30/10/2025 02:29:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	07/11/2025 02:15:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	05/11/2025 02:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso privado
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Consulta
Lugar Recepción Ofertas	Centro Civico Gubernamental(CCG) José Cecilio del Valle, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Diana Melendez 2242-8671 dmelendez@ine.ogb.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados **Documentos** Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Pliego o Terminos de Referencia	Ue159CCM-INE-FN-005-2025300-PliegoTerminosdeReferencia.docx

**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL CONCURSO
No. CCM-INE-FN-005-2025**

**“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA
INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA”**

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el día lunes diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas de la mañana (11:00), hora oficial de la República de Honduras, en el salón multiusos del Instituto Nacional de Estadística, INE, ubicado en el Primer Piso, Torre Uno, Centro Cívico Gubernamental JCV, boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, con el propósito de llevar a cabo el acto de apertura del sobre para el Concurso denominado “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA”, con la comparecencia por parte del INE de: **Lic. Jaime Martínez**, Gerente de Centro de Negocios; **Lic. Gabriel Auxume**, Gerente de Planificación y **Abog. Carlos Reyes**, Secretario General.

PRIMERO: Se publicaron los pliegos de condiciones que contienen los términos de referencia (TdR) para la Consultoría, ingresado a la plataforma de Honducompras, de ONCAE.

SEGUNDO: Se recibió una (01) propuesta antes del día y hora programada para la recepción y apertura de este concurso, con la siguiente candidata:

Nombre completo	Hora	Fecha
Wilmer Javier Cruz Antúnez	11:00 a.m.	7/11/2025



TERCERO: La Comisión de Evaluación procedió a abrir el sobre que contiene la documentación de la proponente.

CUARTO: La Comisión de Evaluación examinó el contenido de la documentación presentada:

Proponente	Carta de expresión de interés		Hoja de vida		Oferta técnica		Oferta Económica	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple
	X		X		X		X	

No habiendo nada más que tratar la Comisión de Evaluación finaliza esta revisión, y para constancia se firma la presente acta.

Nombre	Cargo/Representante	Firma
Lic. Jaime Martínez	Gerente de Centro de Negocios	
Lic. Gabriel Auxume	Gerente de Planificación	
Abog. Carlos Reyes	Secretario General.	



ACTA DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA PRESENTADA EN EL CONCURSO COMPRA MENOR
No. CCM-INE-FN-005-2025

“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL
2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA”

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el día lunes diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas con diez minutos de la mañana (11:10), hora oficial de la República de Honduras, en el salón multiusos del Instituto Nacional de Estadística, INE, ubicado en el Primer Piso, Torre Uno, Centro Cívico Gubernamental JCV, boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, con el propósito de llevar a cabo la evaluación de las hojas de vida, en el Concurso denominado **“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA”**, con la comparecencia por parte del INE de: **Lic. Jaime Martínez**, Gerente de Centro de Negocios; **Lic. Gabriel Auxume**, Gerente de Planificación y **Abog. Carlos Reyes**, Secretario General

PRIMERO: Se procedió a la revisión de la hoja de vida presentada por el postulante.

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL CONSULTOR(A) (Puntaje mínimo para calificar será de ochenta por ciento (80%))

NO.	Criterios a Evaluar	Puntaje	Wilmer Cruz Antúnez
1	GRADO ACADÉMICO: Profesional universitario en comunicación, periodismo, publicidad o disciplinas afines.	30	30
	Posgrados en temas comunicación o marketing.	5	5
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	Experiencia mínima de 3 años en comunicación institucional y diseño editorial.	35	35
	Experiencia comprobada de elaboración de memorias institucionales o informes de gestión.	10	10
	Dominio de herramientas de diseño (Adobe InDesign, Illustrator o equivalentes).	10	10

	Experiencia en Redacción de informes y síntesis en lenguaje institucional.	10	10
	TOTAL	100	100

El INE se reserva el derecho de solicitar a cualquiera de los candidatos potenciales, la documentación que valide la información que brinde el candidato en su hoja de vida.

SEGUNDO: El postulante alcanzó una nota de 100% (Ver Matriz de Evaluación).

No habiendo nada más que tratar la Comisión de Evaluación finaliza esta revisión, a las once horas con cincuenta minutos (11:50) del mismo día, y para constancia se firma la presente acta.




Lic. Gabriel Auxume
Gerente de Planificación




Lic. Jaime Martínez
Gerente de Centro de Negocios




Abog. Carlos Reyes
Secretario General

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS EN EL
CONCURSO COMPRA MENOR
No. CCM-INE-FN-005-2025**

**“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA
INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA”**

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el día lunes diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas con cincuenta y tres minutos de la mañana (11:53), hora oficial de la República de Honduras, en el salón multiusos del Instituto Nacional de Estadística, INE, ubicado en el Primer Piso, Torre Uno, Centro Cívico Gubernamental JCV, boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, con el propósito de llevar a cabo la evaluación de la oferta técnica, en el Concurso denominado **“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA”**, con la comparecencia por parte del INE de: **Lic. Jaime Martínez**, Gerente de Centro de Negocios; **Lic. Gabriel Auxume**, Gerente de Planificación y **Abog. Carlos Reyes**, Secretario General.

PRIMERO: Se procedió a la revisión de la propuesta técnica presentada por el oferente y donde la metodología cumple con lo requerido para elaborar, diseñar y producir la Memoria Institucional 2022–2026 del Instituto Nacional de Estadística (INE), con el propósito de destacar y socializar los principales logros, resultados, avances durante el período de gobierno con la sociedad hondureña.

SEGUNDO: Se revisa la oferta económica y el valor presentado por el consultor fue de L 175,000.00, los representantes de la Comisión de Evaluación le hicieron una contrapropuesta por el monto de L 145,000.00, debido a falta de disponibilidad presupuestaria, el consultor aceptó dicho monto.

No habiendo nada más que tratar la Comisión de Evaluación finaliza esta revisión, a las doce horas con quince minutos (12:15) del mismo día, y para constancia se firma la presente acta.


Lic. Gabriel Auxume
Gerente de Planificación


Lic. Jaime Martínez
Gerente de Centro de Negocios


Abog. Carlos Reyes
Secretario General

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA EL CONCURSO COMPRA MENOR
No. CCM-INE-FN-005-2025

“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL
2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA”

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el día martes once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas con diecisiete minutos de la mañana (10:17), hora oficial de la República de Honduras, en el salón multiusos del Instituto Nacional de Estadística, INE, ubicado en el Primer Piso, Torre Uno, Centro Cívico Gubernamental JCV, boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, con el propósito de llevar a cabo la recomendación, en el Concurso denominado **“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA”**, con la comparecencia por parte del INE de: **Lic. Jaime Martínez**, Gerente de Centro de Negocios; **Lic. Gabriel Auxume**, Gerente de Planificación y **Abog. Carlos Reyes**, Secretario General.

POR TANTO: La Comisión de Evaluación recomienda a la Dirección Ejecutiva proceder con la **Adjudicación y Contratación del Sr. Wilmer Javier Cruz Antúnez**, por ser el postulante que reúne los criterios técnicos y económicos, requeridos para esta consultoría.

No habiendo más que tratar, se da por finalizada la reunión a las diez horas con cuarenta minutos (10:40) y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



Lic. Gabriel Auxume
Gerente de Planificación



Lic. Jaime Martínez
Gerente de Centro de Negocios



Abog. Carlos Reyes
Secretario General

Tegucigalpa MDC., 14 de noviembre de 2025

Ref: Consultoría Compra Menor No. CCM-INE-FN-005-2025, "Consultoría individual para la elaboración de la memoria institucional 2022-2026, del Instituto Nacional de Estadística, (INE)"

Señor
Wilmer Javier Cruz Antúnez
Presente

Estimado Señor Cruz:

Por este medio se le informa que se le ha Adjudicado el desarrollo de la consultoría por compra menor No. CCM-INE-FN-005-2025, "Consultoría individual para la elaboración de la memoria institucional 2022-2026, del Instituto Nacional de Estadística, (INE)", por haber cumplido con el puntaje establecido al evaluar la hoja de vida y con los criterios técnicos establecidos en los términos de referencia (TdR).

Se solicita presentar en el **término de diez (10) días calendario la documentación requerida**, en los pliegos de condiciones.

Atentamente,


José Eugenio Sosa Iglesias
Director Ejecutivo



Cc: Comisión de Evaluación
Archivo

Wilmer Cruz
14-11-2025

Copias

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LÍNEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Investig</u>
LÍNEA _____	ACTIVIDAD _____
RESERVA _____	_____
FECHA <u>24/11/25</u>	FIRMA <u>EN</u>

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COMPRA MENOR
NO. CCM- INE-FN-005-2025**

CONSULTORÍA “INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2022-2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA”

Nosotros, **JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento nacional de identificación (DNI) No.0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero de 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**” O “**EL INE**”, Y **WILMER JAVIER CRUZ ANTÚNEZ**, mayor de edad, hondureño, Master en Dirección de Comunicación Corporativa, con documento nacional de identificación (DNI), No.1804-1977-04095, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CONSULTORÍA.** Declara el INE, que contratará los Servicios de Consultoría de **WILMER JAVIER CRUZ ANTÚNEZ**, con el objeto de elaborar, diseñar y producir la Memoria Institucional 2022–2026 del Instituto Nacional de Estadística (INE), con el propósito de destacar y socializar los principales logros, resultados, avances durante el período de gobierno con la sociedad hondureña. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES.** El **CONTRATADO**, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación:

1. Elaborar un **plan de trabajo y cronograma** ajustado a un mes de ejecución.
2. Revisar documentación institucional clave (POA; informes trimestrales, presentados a SEFIN, informes presentados al gobierno central, presupuestos, boletines, informes de proyectos censales, informes por gerencias, la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico de Honduras (ENDEH), el Plan Estratégico Institucional (PEI) sitio website del INE, publicaciones, (etc.), notas de prensa y redes sociales del INE (publicaciones y eventos).
3. Realizar entrevistas con el Director Ejecutivo, Gerentes y Coordinadores de proyectos del INE.
4. Coordinar con el equipo de Relaciones Públicas y del Centro de Negocios para la obtención de fotografías y materiales gráficos institucionales.
5. Redactar, editar y estructurar los contenidos de la memoria.
6. Diseñar, diagramar y maquetar el documento.
7. Presentar borradores para revisión y una versión final aprobada.

EL CONTRATADO, se encuentra obligado a entregar los productos siguientes:

Producto 1 Borrador de la memoria institucional 2022–2025: estructura completa con textos preliminares y entrevistas incorporadas, lista para revisión en formato Word. **Semana 2**

Producto 2 Versión final revisada y aprobada: Memoria completa con diseño, diagramación y formato final (PDF, archivo editable y prueba impresa). **Semana 4**

El documento final incluirá secciones como:

- Mensaje del Director Ejecutivo.
- Índice
- Acrónimos y siglas
- Introducción
- Marco institucional
- Principales logros institucionales por área estratégica 2022-2026 (estadísticas sociales y demográficas, económicas, censos y encuestas, negocio y tecnológicas, Sistema Estadístico Nacional (SEN), gestión institucional, articulación interinstitucional, fortalecimiento técnico en el recurso humano, y el papel del INE en espacios regionales como la CENTROESTAD del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la CEA-CEPAL.
- Coordinación Interinstitucional.
- Cooperación técnica e intercambios de experiencias.
- Ejecución de Presupuesto.
- Transparencia.
- Perspectiva de Género en la Producción de Estadísticas.
- Desafíos.
- Perspectivas futuras 2026-2027.

CLÁUSULA TERCERA: Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: Contrato de Consultoría, los términos de Referencia del proceso, oferta técnica, oferta económica y recibos CAI emitidos por el SAR. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** El consultor a contratar bajo estos Términos de Referencia será el responsable de la entrega de cada producto, quien responderá ante la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), quien será la responsable de autorizar el recibo a satisfacción de los productos. - **CLÁUSULA QUINTA:** El lugar donde

prestará sus Servicios Profesionales será en: Tegucigalpa, Francisco Morazán **CLÁUSULA SEXTA: TIEMPO DE TRABAJO.** Por la naturaleza de las actividades requeridas en los Términos de Referencia, la Consultoría dará inicio a partir de la firma del contrato, comenzando el 24 de noviembre y finalizando el 31 de diciembre de 2025, con la entrega de los productos solicitados. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EL PAGO.** El pago convenido por la prestación de los servicios de consultoría, será de L. 145,000.00, con fondos nacionales. Los pagos se realizarán en dos (2) partes iguales del cincuenta por ciento (50%) cada uno, conforme al cumplimiento y aprobación de los productos.

- Primer pago (50%): tras la entrega y aprobación del borrador de contenido de la Memoria Institucional 2022–2026 (Producto 1), incluyendo textos, entrevistas y estructura general.
- Segundo pago (50%): tras la entrega, validación y aprobación final del Producto 2, que corresponde a la Memoria Institucional 2022–2026 diagramada, diseñada y lista para impresión y publicación digital. Además, no habrá deducción del 12.5% de honorarios profesionales, si presenta constancia de pagos a cuenta. - **CLÁUSULA OCTAVA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del INE. - **CLÁUSULA NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios de Consultoría: 1.- Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; 2.- Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; 4.- La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; 5.- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; 6.- La muerte del CONTRATADO; 7.- Por vencimiento del contrato por ambas partes.-**CLÁUSULA DÉCIMA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del INE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** El INE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios de Consultoría, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** La vigencia de este Contrato de Servicios de Consultoría, será a partir del 24 de noviembre de 2025, finalizando el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El INE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga podrá ser solicitada por escrito por cualquiera de las partes con cinco (5) días de anticipación a

la fecha de terminación del contrato, la cual deberá ser aprobada por ambas partes concluyéndose con una adenda al contrato original.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El INE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Para la Resolución de Controversias durante la ejecución del contrato se podrán ejercitar los recursos que procedan conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, y en su caso, recurriendo a los Tribunales de lo Contencioso- Administrativo.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.** Cualquier cambio acordado entre las partes, en lo referente a los servicios, monto, plazo o cualquier condición del compromiso pactado originalmente en el contrato constituye una modificación del mismo. La modificación del contrato se realizará mediante enmienda firmada entre las partes previa no objeción del INE.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
Director Ejecutivo, INE


WILMER JAVIER CRUZ ANTÚNEZ
Consultor